



**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Auto No. 310-01035-2026
Bogotá D.C., 09/02/2026**

Por el cual se corrige error formal contenido en el Auto No. 310-06107-2025A del 29/10/2025

Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006 (Artículo 5), la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Resolución 8564 del 19 de agosto de 2021 y el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Entidad.

ANTECEDENTES

Mediante el Auto No. 310-06107-2025A del 29/10/2025 la Superintendencia de Transporte, ordeno **Seguir Adelante con la Ejecución** adelantado en contra de la sociedad Meditramites S.A.S., identificada con Nit 900644841 – 6, en virtud del Mandamiento de pago No. 310-03384-2025 del 28/07/2025, por medio del cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución de la Resolución No. 2039 del 28/02/2025.

CONSIDERACIONES

Ahora bien, en el Auto No. 310-06107-2025A del 29/10/2025 en el acápite de “**Antecedentes**” se cometió un error formal de transcripción, el error se evidencia en transcribir los siguientes datos de forma errada: mandamiento de pago, fecha de mandamiento.

En razón de lo anterior, se hace necesario efectuar la corrección del error evidenciado, de acuerdo con lo establecido en el código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” Subrayado y Negrilla fuera de texto.

Por lo expuesto, se procede a corregir el Auto No. 310-06107-2025A del 29/10/2025 específicamente en el acápite denominado “Antecedentes”

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024



RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR LOS ERRORES FORMALES el Auto No. 310-06107-2025A del 29/10/2025 por el cual se ordenó la liquidación del crédito y los gastos en el procedimiento administrativo coactivo en contra de la sociedad Meditramites S.A.S., identificada con Nit 900644841 - 6, específicamente en el acápite denominado "**Antecedentes**", el cual quedará de la siguiente manera:

- **Antecedentes:**

..... Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-03384-2025 del 28/07/2025, mandamiento que fue notificado al deudor en fecha 1/08/2025, según constancia del trámite debidamente incorporada al expediente. ..."

SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Auto a la sociedad Meditramites S.A.S., identificada con Nit 900644841 - 6; se notificará conforme a lo previsto en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jhohan Samir Abd'lah Rubiano
Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó y revisó: Maria Jose Cobo- Abogada Contratista

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25q # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615